



Resolución Jefatural
N° 109 -2016-SENACE/J

Lima, 21 NOV. 2016

VISTOS: El Memorando N° 400-2016-SENACE/SG, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 035-2016-SENACE-SG/OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 216-2016-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Memorando N° 400-2016-SENACE/SG la Secretaría General del Senace pone en conocimiento que la entidad ha recibido la invitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a través de la Coordinadora Regional de Gobernanza Ambiental - ONU Ambiente, Oficina de América Latina, para participar en el "Noveno Programa Regional de Derecho Ambiental" a realizarse del 22 al 25 de noviembre de 2016 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, evento organizado conjuntamente con la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay; habiéndose designado para el efecto, al señor Juan Manuel Casalino Franciskovic, Asesor de la Alta Dirección del Senace, en representación de la entidad;

Que, de acuerdo a la Carta del 11 de noviembre de 2016 de la Coordinadora Regional de Gobernanza Ambiental - ONU Ambiente, Oficina de América Latina, el Programa abord

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JUAN MANUEL CASALINO FRANCISKOVIC, Asesor de la Alta Dirección del Senace, a la República Oriental del Uruguay, del 21 al 26 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, al servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, así como entregue un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3. La presente resolución de autorización de viaje no irroga gasto con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; asimismo, no otorga derecho